

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.553/2024

Con fecha 24 de abril de 2024 se ha dictado, por el Alcalde de Córdoba, Decreto nº 2024/5591, del tenor literal siguiente:

## DECRETO

“El Presente Decreto convalida la Resolución nº 2024/5416, dictada por el Concejel Delegado de Relaciones Institucionales.

Asunto: Modificación designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur del Ayuntamiento de Córdoba.

Vista, la solicitud realizada a través del tramitador de expediente HELP por el Grupo Municipal Popular:

(csv 58f634b64d37b51b27b36aa67291504e21617028) a la unidad de Alcaldía para que se dicte Resolución modificando las presidencias de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur.

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Delegación de Relaciones Institucionales y la Directora General de Coordinación, de fecha 22 de abril de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. Antecedentes**

Consta en expediente administrativo electrónico informe jurídico por el que se propone al Alcalde-Presidente de la Corporación el nombramiento de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito. Así como, Decreto nº 2023/8388, de fecha 19 de junio de 2023, por el que efectúa el nombramiento de aquellos.

**2. Consideraciones jurídicas**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 56, del 24 de marzo de 2006), estas se definen como son órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal, que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentralización de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios

del Municipio.

Seguidamente, el artículo 4 del mismo cuerpo legal determina que cada Junta Municipal de Distrito estará compuesta por: Capitular que ostente la Presidencia, por delegación de la Alcaldía. En virtud del mismo se dictó el Decreto nº 2023/8388.

Atendiendo al contenido del escrito recibido del Grupo Municipal Popular en el que se solicita la modificación de la presidencia de dos Juntas Municipales de Distrito, y considerando los preceptos anteriormente expuestos, el Decreto de nombramiento de presidentes inicial deberá modificarse en los términos siguientes:

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: Doña María Antonia Aguilar Rider.

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: Don Julián Urbano de Sotomayor”.

Considerando lo dicho, el órgano competente para tramitar el presente procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 124. 1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local es el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por ello se propone que por Sr. Alcalde se dicte el siguiente

## DECRETO:

PRIMERO. Modificar el Decreto nº 2023/8388, por el que se designan a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba en los siguientes términos:

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: Doña María Antonia Aguilar Rider.

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: Don Julián Urbano de Sotomayor.

SEGUNDO. Publicar el Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre cada órgano, a los efectos que procedan”.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Córdoba, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.